cadena

República de Colombia

Aa089570022

Ca456943126

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO. ———————

———————————————— (464) ————————————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DEL 2023. ———————

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE OIBA SANTANDER: ———————

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO: ACTA DE POSESION DEL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE GUAPOTA SANTANDER.

En el Municipio de Guapota, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2.023) ante mí, **MYRIAM ESPINOSA AGUILAR**, Notaria Única del Circulo de Oiba, la Notaria traslada el Despacho al Municipio de Guapota para tomar la posesión al Dr. **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO,** mayor de edad, domiciliado y residente en finca El Triunfo de la vereda Gualilos del Municipio de Guapota Santander, de estado civil soltero con unión marital de hecho, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.100.953.017 expedida en San Gil, de Profesión Administrador de Empresas. Civilmente hábil y manifestó: **PRIMERO:** Que presenta para que protocolice en esta Notaria a mi cargo y bajo mi responsabilidad el ACTA DE POSESION COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA- SANTANDER, para el periodo del 2024 al 2027 que dice así: En el Municipio de Guapota. Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2.023) ante mí, **MYRIAM ESPINOSA AGUILAR**, Notaria Única del Circulo de Oiba, Tomo posesión del cargo el Alcalde de este Municipio el Dr. **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO,** para el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre el 2027, cargo para el cual fue elegido popularmente el día Veintinueve (29) de Octubre del 2023 la Notaria Unica le recibió el juramento de conformidad con lo estipulado en la ley 136 de 1994 y las demás disposiciones legales contenidas en el Código de Régimen Político Municipal , la posesión se tomó el día veintiséis (26) de Diciembre del 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de Enero del 2024. El Dr. EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO tomo posesión y rindió su juramento en los siguientes

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa089570022

Ca456943126

09-10-23 1136ZPSPAAZSDaI3 02-11-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 71GCCMaMAAG.

términos así: " **Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contesto: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Por cuya gravedad juro cumplir bien y fielmente el cargo que se le ha asignado quedando debidamente posesionado.** El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Guapota Santander: **1.**-Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Guapota para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 29 de Octubre del 2023 Expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.--- **2.-** Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía. **3.-** Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. **4.-** Certificado judicial de antecedentes de Policía, de fecha 22 de Diciembre del 2023. **5.-** Certificado antecedentes disciplinarios No. 237426279 de fecha 22 de Diciembre del 2023 de la Procuraduría General de la Nación. **6.-** Certificado antecedentes de fecha 21 de Diciembre del 2023 de la Contraloría General de la Republica.--**7.-** Certificado de afiliación a EPS, de fecha 22 de Diciembre del 2023. **8.-** Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Publica- ESAP, de fecha 15 de Diciembre del 2023. **9.-** Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP).- **10.-** Hoja de vida (SIGEP), **11.-** Declaración juramentada en la que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 26 de Diciembre del 2023. **12.-** Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 18 de Diciembre del año 2023. **13.-** Certificado o tarjeta de su situación militar.- **14.-** Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 22 de Diciembre del 2023.— 15. Declaración de Renta año gravable 2022.----------

16. Certificado expedido por la Federación Colombiana de Municipios. ----------

Esta posesión se hace teniendo en cuenta la ley 136 de 1994 Art. 94 y el Decreto 2150 de 1995, la ley 489 de 1998. Por ante mí la Notaria Unica del Circulo de Oiba, que doy fe de todo lo expuesto.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

términos así: " **Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contesto: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Por cuya gravedad juro cumplir bien y fielmente el cargo que se le ha asignado quedando debidamente posesionado.** El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Guapota Santander: **1**.-Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Guapota para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 29 de Octubre del 2023 Expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.--- **2.**- Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía. **3.**- Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. **4.**- Certificado judicial de antecedentes de Policía, de fecha 22 de Diciembre del 2023. **5.**- Certificado antecedentes disciplinarios No. 237426279 de fecha 22 de Diciembre del 2023 de la Procuraduría General de la Nación. **6.**- Certificado antecedentes de fecha 21 de Diciembre del 2023 de la Contraloría General de la Republica.--**7.**- Certificado de afiliación a EPS, de fecha 22 de Diciembre del 2023. **8.**- Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Publica- ESAP, de fecha 15 de Diciembre del 2023. **9.**- Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP).- **10.**- Hoja de vida (SIGEP), **11.**- Declaración juramentada en la que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 26 de Diciembre del 2023. **12.**- Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 18 de Diciembre del año 2023. **13.**- Certificado o tarjeta de su situación militar.- **14.**- Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 22 de Diciembre del 2023.— 15. Declaración de Renta año gravable 2022.----------
16. Certificado expedido por la Federación Colombiana de Municipios. ----------
Esta posesión se hace teniendo en cuenta la ley 136 de 1994 Art. 94 y el Decreto 2150 de 1995, la ley 489 de 1998. Por ante mí la Notaria Unica del Circulo de Oiba, que doy fe de todo lo expuesto.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOMBRE	Edisson Arley Cortes Vallejo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.100.953017
TELEFONO	321 369 8652
DIRECCION	Vereda Guaduas - finca el triunfo
CIUDAD	Guapota
EMAIL	orion117023@hotmail.com
PROFESION U OFICIO	administrador de empresas
ACTIVIDAD ECONOMICA	
ESTADO CIVIL	
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016	SI: X NO:
CARGO	
FECHA DE VINCULACION	

LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

EL POSESIONADO,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
c.c. No. 1100953017

Notaría Única del Círculo de Oiba (s)
Myriam Espinosa Aguilar
Notaria

LA NOTARIA,

MYRIAM ESPINOSA AGUILAR
NOTARIA UNICA DE OIBA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ACUERDO No 005 de 2016
(Abril 18)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAPOTÁ,SANTANDER PARA CELEBRAR ACTOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO Y/O EL ÓPTIMO DESARROLLO Y PROGRESO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER en uso de las atribuciones constitucionales y legales, contenidas por el articulo 312 Y 313 de la Constitución Política, ley 80 de 1993 artículo 25, ley 136 de 1994, articulo 32, ley 1150 de 200, ley 1551 de 2012 articulo 18 y,

CONSIDERANDO

1. Que el articulo 313 numeral 3 de la Constitución Política dispone que corresponda a los Concejos "Autorizar *al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".

2. Que el Alcalde municipal debe contar con las herramientas suficientes que le permitan de una parte, darle cumplimiento a los deberes que le impone la constitución Política y la ley".

3. Que en desarrollo del contexto constitucional el numeral 3º del artículo o 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, además de las funciones constitucionales y legales que le son propias, establecen que los concejos municipales o distritales tiene la atribución de "(...) *reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo*". Por tanto en complemento del mismo debe autorizar de forma general para CELEBRAR ACTOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO

GUBERNAMENTALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL".

4. Que para la normal marcha de la administración municipal se requiere facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

5. Que para cumplir con el desarrollo integral del Municipio de Guapotá, Santander el Alcalde municipal debe estar en contacto permanente con personas naturales, entidades públicas y privadas de todo orden, atendiendo y materializando en convenios o contratos de todo tipo, las necesidades insatisfechas de sus habitantes al igual que los requerimientos de la misma, en pro del beneficio y desarrollo social, apuntando siempre a la modernización contrarrestando el subdesarrollo.

6. Que el Alcalde municipal como representante legal del ente territorial debe mantener excelente relaciones con personas naturales y con las entidades públicas y privadas para adquirir obligaciones que lleven al desarrollo económico y social del programa de gobierno, del Plan de Desarrollo Municipal y del interés de la comunidad, para el buen funcionamiento de la administración y en beneficio de la colectividad en general.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Guapotá, Santander,

ACUERDA:

Artículo 1*:* Facultar al Alcalde Municipal de Guapotá, Santander para que celebre convenios y/o contratos en cuantía indeterminada, con personas naturales, jurídicas o entidades gubernamentales y/o no gubernamentales tanto regionales o territoriales o departamentales como nacionales o internacionales, sin distingo de su objeto o razón social, todo en pro de la óptima prestación de los servicios a cargo del Municipio y/o del desarrollo y del progreso de la administración pública territorial de Guapotá Santander.

Artículo 2*:* El presente acuerdo deroga todos y cada uno de los acuerdos que le sean contrarios y rige a partir de su sanción y aprobación.

Artículo 3: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría Departamental de Santander y a la Secretaria de Planeación Departamental de Santander para lo de su competencia.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guapotá, Santander, el día 18 del mes Abril de dos mil dieciséis (2016).

Benigno Pinto C.
BENIGNO PINTO CASTELLANOS
Presidente Concejo

Gabriel Ascanio
GABRIEL ASCANIO ASCANIO
Primer Vicepresidente

FABIÁN YESID SUÁREZ JIMÉNEZ
Segundo Vicepresidente

Silvia Patricia Oróstegui Morales
SILVIA P. ORÓSTEGUI MORALES
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER

CERTIFICA

Que el acuerdo No. 005 de 2016 de abril 18 "**POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAPOTA, SANTANDER PARA CELEBRAR ACTOS, CONVENIO Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EL MUNICIPIO Y/O EL OPTIMO DESARROLLO Y PROGRESO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**", sigue vigente al presente año 2025 y que no hay acuerdo, ordenanza o acto administrativo adicional que limite las facultades para contratar durante la vigencia.

Este certificado se expide como requisito para el proyecto "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1", EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"

La presente certificación se expide el día 02 de Abril de 2025

ANGELA MARIA DIAZ ROJAS
CC. No. 37.946.626 de Socorro
Secretaria Concejo Municipal
Municipio de Guapota

República de Colombia Departamento de Santander Concejo Municipal de Guapota Nit: 890.204.979-0	CONCEJO MUNICIPAL GUAPOTA CERTIFICACIONES	Codigo: 100-03 Fecha: 18- Abril--16 Página: 1 de 1

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No.005 de 2016 (Abril 18) **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAPOTÁ,SANTANDER PARA CELEBRAR ACTOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO Y/O EL ÓPTIMO DESARROLLO Y PROGRESO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL"**, fue leído y aprobado en dos (02) sesiones diferentes, los días Quince (15) y Dieciocho (18) de Abril de 2016.

Expedida en el salón del Honorable Concejo Municipal a los dieciocho (18) días de Abril de 2016.

Benigno Pinto C
BENIGMO PINTO CASTELLANOS
Presidente

Silvia Patricia Orostegui Morales
SILVIA P. OROSTEGUI MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.100.953.017
NUMERO

CORTES VALLEJO
APELLIDOS

EDISSON ARLEY
NOMBRES

Edisson Cortes Vallejo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1987
OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-JUL-2006 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2718100-59153370-M-1100953017-20061017 0680006290B 02 216991051

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO identificado(a) con C.C. 1100953017 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de GUAPOTA - SANTANDER, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO GUAPOTA PARA PROGRESAR.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en GUAPOTA (SANTANDER), el domingo 29 de octubre del 2023.

ROBERTO CORTES PONCE

MARTHA LILIANA MUÑOZ MERCHAN

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NICOLAS ELIAS NAZZER ROMERO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970309229

(415)7707212489984(8020) 000001497030922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 9 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE GUAPOTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Guapotá 3 2 2

41. Dirección principal
CL 5 2 04 CASCO URBANO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
tesoreria@guapota-santander.gov.co		3 2 1 3 6 9 8 6 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 1 0 0 9 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	1 6	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 2 61. Fecha 2024 - 01 - 04 / 10 : 49: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRIGOS PEREZ YURANY CAROLINA

985. Cargo Gestor III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-01-2024 03:26:50PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970309229

(415)7707212489984(8020) 000001497030922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 9 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 5
72. Número	1	4 2 4
73. Fecha	1 8 1 0 0 9 1 0	2 0 1 5 1 2 3 1
74. Número de notaría		1
75. Entidad de registro		9 8
76. Fecha de registro		2 0 1 5 1 2 3 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	3 2 2	3 2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 1 2 2 7	2 0 1 5 1 2 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970309229

(415)7707212489984(8020) 000001497030922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 9 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 0 9 5 3 0 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	VALLEJO	EDISSON	ARLEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-01-2024 03:26:50PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970050670

(415)7707212489984(8020) 000001497005067 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 5 3 0 1 7	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 9 5 3 0 1 7	2 0 0 6 0 7 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	VALLEJO	EDISSON	ARLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 39 48 57 AP 201

42. Correo electrónico: orion117023@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 8 9 9 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 3 0 2 2 1	0 1 2 3	2 0 1 9 1 2 1 1	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
54. Código																									

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 03 / 09 : 21: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES VALLEJO EDISSON ARLEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-01-2024 09:22:00AM

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GUAPOTÁ SANTANDER

CERTIFICA

Que el Municipio de Guapotá Santander con NIT 890.204.979-0, se encuentra a **PAZ y SALVO** con el pago de aportes a Entidades de la Seguridad Social, salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales exigidos por la Ley.

Se expide en Guapotá Santander, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LUZ ELENA OTERO MÉNDEZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

Elaboró: LEOM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 279644832

PIB
11:58:45

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100953017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: ALCALDE

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 08:34:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100953017
Código de Verificación	1100953017250902083400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:04:04 PM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 11100953017

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 10442 (Bogotá)
Fax: (+57) (1) 4151112
E-mail: dijin.antecedentes@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2025 08:37:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100953017** y Nombre: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122522710** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100953017 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2025 08:39 AM

Código Verificación: **9QRLDPAKF5**

Válida hasta: **01/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279645411

PIB
12:03:04

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE GUAPOTA identificado(a) con NIT número 8902049790:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 08:34:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902049790
Código de Verificación	890204979025090208342 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Guapotá, quince (15) de Septiembre de 2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Bucaramanga

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Expresándole un cordial saludo y en atención al asunto de la referencia me permito manifestarle la aceptación de su propuesta para la celebración del convenio con objeto "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUAPOTA PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE GUAPOTA.",** de conformidad con lo establecido en el estudio previo, con base en las siguientes condiciones:

CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 2.986.767.390,29) COP M/CTE**
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	N/A

De conformidad con el literal c, numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades indicadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Así mismo la jurisprudencia de la Honorable C. Constitucional, en fallo C-671 – 15, sobre el particular ha señalado: "Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública". Que igualmente, la misma jurisprudencia en cita, señala que estos negocios jurídicos son una excepción a la regla general de la licitación pública a la cual están obligados los entes públicos conforme la ley 80 de 1993. Nos precisa la honorable corte que: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general la selección de los contratistas debe hacerse por licitación pública: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:" El mismo texto normativo contempla, entre el catálogo de excepciones a la selección objetiva, la celebración de contratos interadministrativos: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; b) Contratación de empréstitos; c) **Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos**. (Subrayas y negrillas fuera del texto).

La regla de contratación directa fue desarrollada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.", el cual dispone que esta modalidad de contratación es aplicable a los contratos y convenios interadministrativos: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

El contrato se celebrará de manera directa mediante la modalidad de **CONVENIO interadministrativo**, toda vez que la entidad contratante es una entidad pública y la entidad ejecutora es un municipio y armoniza con los intereses de la Gobernación de Santander.

Consecuente con lo anterior, aceptamos la propuesta presentada por el **la Gobernación de Santander** y en esta medida manifestamos proceder a celebrar **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** para desarrollar el objeto antes descrito, con las obligaciones indicadas en el mencionado documentos.

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal de Guapotá.